

DECLARACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL TURISMO COMO UNA ACTIVIDAD DE COMPETENCIA MUNICIPAL

El Comité de Turismo de la U.C.C.I, con la presencia de los representantes de las ciudades de Asunción, Brasilia, Guatemala, Lisboa, La Habana, La Paz, Madrid, Managua, México, San Francisco de Quito, Sao Paulo, San José, San Juan y Río de Janeiro, reunidos en Río de Janeiro los días 3 y 4 de Marzo de 1.994,

CONSIDERA

Primero: Que el turismo es un medio especialmente idóneo para ampliar el intercambio de conocimientos y como nexo de unión entre las ciudades y, por lo tanto, cumplir uno de los objetivos de la Unión.

Segundo: Que las ciudades asociadas a la U.C.C.I tienen un alto potencial de atractivo turístico.

Tercero: Que nos ratificamos en los objetivos que dieron origen al Comité de Turismo de la Unión en Madrid, en 1.989, y que son:

Propiciar el conocimiento mutuo de las realidades turísticas de las Ciudades Iberoamericanas.

Elaborar programas y planes de actuación de carácter anual, que permitan comparar y coordinar las políticas de Turismo de la Ciudades Capitales, en sus diferentes aspectos: equipamientos, servicios, capacitación profesional, fomento y promoción, inversiones y proyectos de desarrollo, etc.

Establecer un sistema permanente de información y comunicación para el uso de los organismos municipales responsables de turismo.

Cuarto: Que el turismo es una actividad que puede contribuir notablemente al desarrollo económico de Iberoamérica.



Quinto: Que los Gobiernos nacionales, de acuerdo con las propuestas y previsiones realizadas por la Organización Mundial de Turismo (O.M.T.), deben incorporar a las comunidades locales en la planificación y la operación.

Sexto: Que es una inquietud común a todas la ciudades la transformación, en aras de lograr una mayor agilidad y eficacia, de los modos de gestión de la promoción y de la actuación en el Turismo.

Por lo expuesto,

DECLARA

Primero: Que la actividad de promoción turística, en concurrencia con otras administraciones y los operadores privados, debe ser fomentada e impulsada como una clara competencia municipal en el marco de su autonomía.

Segundo: Que los Gobiernos Municipales deben procurar establecer los órganos o cauces adecuados, de acuerdo con su peculiar organización, para realizar una mayor y más eficaz actuación en la promoción turística de sus ciudades.

Tercero: Que, en la consecución de estos objetivos, se trabajara con la colaboración solidaria de todas las ciudades miembros de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas.

Río de Janeiro 4 de Marzo de 1.9941